



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1324

Palmira, Valle del Cauca, julio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00492-00
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Estefani Girón Castro

En atención a la solicitud allegada el 24 de junio de 2021 por la apoderada judicial de la entidad demandante, se ordena por segunda vez a la memorialista ESTARSE a lo dispuesto en auto No. 1480 del 26 de noviembre de 2020, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado, a través del cual se declaró la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora.

Ahora, y como quiera que para el despacho es evidente que la parte demandante no ha revisado en debida forma los estados publicados en la página de la Rama Judicial, se requiere para que en lo sucesivo preste atención a lo resuelto en el presente proceso y las solicitudes que radica, pues es la tercera vez que allega la misma solicitud referente a la terminación del proceso, sin tener en cuenta que el despacho en anteriores providencias se ha pronunciado al respecto, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 DE JULIO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7c2cd22d440fdc317898f7422ba93546d9a3f8bcc62b0b15f7a327be8f2d
c29**

Documento generado en 08/07/2021 01:43:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**